



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 1 de 6

*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo Distrital 637 de 2016, los Decretos Distritales 413 y 414 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*.

Que el artículo 211 de nuestra Carta Política dispone que: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades."*

Que el artículo 322 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, respecto al Distrito Capital, en su inciso 4 dispone: *"A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."*

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República expidió la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, la cual en los artículos 9 a 14 regula lo relacionado con la delegación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 2 de 6

*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

Que en el artículo 9 de la citada ley señala: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. // Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."* (subrayado fuera de texto original).

Que, a renglón seguido, el artículo 10 *ibidem* define los requisitos de la delegación, señalando que: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...) "*, y a su turno el artículo 12° se refiere al *"Régimen de los actos del delegatario"*, indicando que: *"Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas (...) "*

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*, establece el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que garanticen la efectividad y materialización de los derechos individuales, colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes, así como la prestación de los servicios a sus habitantes. De igual forma, el artículo 33 dispone que los Consejos Locales de Gobierno hacen parte de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital

Que el artículo 40 de la norma en cita, define los Consejos Locales de Gobierno como: (...) *"la principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local. (...) "* y definió la conformación de los Consejos Locales de Gobierno.



Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 3 de 6

*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

Que el Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y a su vez, el Decreto Distrital 413 de 2016 estableció la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, disponiendo en su artículo 7 las funciones del Secretario, entre ellas la de: *"g. Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes."*

Que el Decreto Distrital 199 de 2019 derogó el Decreto Distrital 340 de 2007 reglamentando la naturaleza, funcionamiento y demás aspectos concernientes al desarrollo de los Consejos Locales de Gobierno, estableciendo en el artículo 1 que: *"Los Consejos Locales de Gobierno son la principal instancia de coordinación y articulación del Alcalde Local y los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito en la Localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local"*.

Que el artículo 3 *ibidem*, establece las funciones de los Consejos Locales de Gobierno y, el artículo 4 dispone que están integrados así:

(...)

*"Artículo 4. Integración. Los Consejos Locales de Gobierno estarán integrados por los siguientes miembros, los cuales tendrán derecho a voz y voto."*

- 1) *El Alcalde Local, quien lo presidirá,*
- 2) *El Comandante de Policía de la respectiva Localidad,*
- 3) *El profesional que ejerza la Secretaría Técnica, designado por el Alcalde Local,*
- 4) *Un profesional del Área de Gestión Policial y un profesional del Área de Gestión para el Desarrollo Local de la Alcaldía Local, designados por el Alcalde Local.*
- 5) *Los representantes distritales o suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, que, conforme a la temática de cada sesión, la cual deberá encontrarse fundamentada en concordancia con las competencias de tales sectores, convoque el Alcalde Local, cuya asistencia será obligatoria.*

(...)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 4 de 6

*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

Que así mismo, el artículo 8 del mencionado decreto, dispone: "... los Secretarios de Despacho, los Directores y/o los Gerentes de los respectivos organismos y/o entidades distritales, designarán los representantes distritales y sus suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, mediante comunicación oficial, la cual deberá ser dirigida a la respectiva Alcaldía Local con copia a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno o quien haga sus veces, antes de llevarse a cabo la respectiva sesión.

*Dichos representantes o suplentes deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor del respectivo organismo o entidad distrital"*

Que mediante Resolución 0420 de 2022, el Secretario de Despacho designó los representantes del nivel Directivo y Asesor que asistirían en nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a los Consejos Locales de Gobierno; sin embargo, una vez revisadas las delegaciones efectuadas, se considera necesario modificarlas con el fin de adecuarlas a las dinámicas actuales de la Secretaría.

Que, de conformidad con lo anterior, es procedente delegar en un(a) funcionario(a) del nivel directivo, la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en varias Instancias de Coordinación.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- DELEGAR** a los siguientes servidores públicos titulares de los cargos del nivel Directivo y Asesor, la representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno, así:

#	Localidad	Responsable
1	Usaquén	Asesor(a) Código 105 Grado 07
2	Chapinero	Asesor(a) Código 105 Grado 07
3	Santa fe	Director(a) de Acceso a la justicia
4	San Cristóbal	Director(a) Responsabilidad Penal Adolescente
5	Usme	Director(a) Responsabilidad Penal Adolescente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 5 de 6

*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

6	Tunjuelito	Jefe(a) Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
7	Bosa	Director de seguridad
8	Kennedy	Director de seguridad
9	Fontibón	Jefe(a) Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
10	Engativá	Jefe(a) Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
11	Suba	Director de Acceso a la justicia
12	Barrios Unidos	Asesor Código 105 Grado 04
13	Teusaquillo	Asesor Código 105 Grado 07
14	Los Mártires	Director(a) Responsabilidad Penal Adolescente
15	Antonio Nariño	Director(a) de prevención y cultura ciudadana
16	Puente Aranda	Director(a) de prevención y cultura ciudadana
17	La Candelaria	Director(a) de prevención y cultura ciudadana
18	Rafael Uribe Uribe	Director(a) de seguridad
19	Ciudad Bolívar	Director(a) de seguridad
20	Sumapaz	Director(a) de Acceso a la justicia

**Parágrafo 1.** Los servidores públicos que ejercen los empleos del nivel directivo y asesordelegados en el presente artículo, asistirán y representarán a la entidad en las sesiones programadas por las alcaldías locales.

**Parágrafo 2.** Los enlaces locales de esta Secretaría apoyarán a los servidores delegados en el ejercicio de las labores de cada espacio de participación, en la respectiva localidad.

**Parágrafo 3.** A través de la Dirección de Gestión Humana informar a la Administradora de Riesgos Laborales la delegación contemplada en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 27 AGO 2024

Pág. 6 de 6


*"Por la cual se delegan representantes del Nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Gobierno y se deroga la Resolución 420 de 2022"*

**Artículo 2.- COMUNICAR** la presente resolución a cada uno de los directivos y asesores delegados, a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno y a los Alcaldes y Alcaldesas Locales de Bogotá.

**Artículo 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el contenido de la Resolución 0420 de 2022.

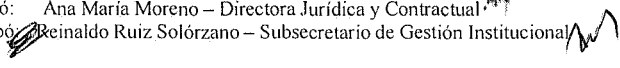
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 27 AGO 2024

  
**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Sharon Lizeth Escobar Trujillo – Abogada Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Ana María Moreno – Directora Jurídica y Contractual

Aprobó:  Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional